



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- AVOCASE, por competencia¹, el control y vigilancia de la pena dictada por el Juzgado Once Penal del Circuito con funciones de Conocimiento de Bogotá, del 11 de octubre de 2011, resultó condenado **JOHN ALEXANDER SAMACAA PIRANEQUE** a la pena principal de 32 meses de prisión, multa de 1.33 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y a la accesoria de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, al haber sido hallado responsable del punible de tráfico, fabricación o porte estupefacientes; igualmente se le concedió el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena.²

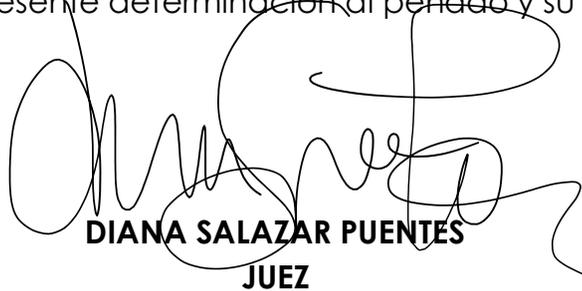
2.- A efectos de dar aplicación al Artículo 88 de la ley 600 de 2000 (*prescripción de la pena*) se dispone oficiar:

- A la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, solicitando remita copia del registro de antecedentes penales que obren del sentenciado **JOHN ALEXANDER SAMACA PIRANEQUE**.

Cumplido lo anterior, vuelvan **inmediatamente** las diligencias al despacho para resolver lo correspondiente.

2.- Informar de la presente determinación al penado y su defensa por la vía más expedita.

CÚMPLASE


DIANA SALAZAR PUENTES
JUEZ

Proyectó: JGPH

¹ Folio 33 cuaderno único.

² Folio 6 a 9 cuaderno núm. 2